



ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN CON VICERRECTORA DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN EN ARTES

Temas a tratar:	Fecha: 17-03-2022/ 20-03-2022
1. Reunión con Dra. Olga López (Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes-UARTES), revisión de Reglamento de Régimen Disciplinario y Código de Ética.	Hora inicio: 15:00 Fin: 16:00
	Lugar: Oficina de Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La LOES en su Art. 207 contempla el régimen disciplinario para las estudiantes, profesores investigadores, servidores y trabajadores, sin embargo, se remite a la normativa interna institucional establecer el procedimiento y los órganos competentes, así como una instancia que vele por el debido proceso y el derecho a la defensa.

Existe una confusión entre Código de Ética, Reglamento de Régimen Disciplinario, y obligaciones contractuales laborales.

Se entiende por Ética el cuidado de sí y el cuidado de los otros.

De acuerdo a la LOES será competencia privativa del Órgano Colegiado Superior (OCS) la sanción de separación definitiva de la institución, así como los casos de violencia sexual basada en género.

La idea es que en los procesos generales el recurso de apelación sea conocido por el OCS. Nos genera dudas cómo canalizar las denuncias por VBG, y cómo se activan y conectan los comités de ADVG (Art. 13) con el proceso disciplinario. (VER *Protocolo de Casos de Acoso, Discriminación o Violencia Basada en Género o Sexualidad de la UARTES*)

El otro problema del Reglamento de Régimen Disciplinario tiene que ver con la tipificación de las faltas y los niveles de sanciones (leves, graves y muy graves). Por caso, existen faltas que resultan sospechosas de cara a las libertades propias de estar en un ámbito educativo universitario, tales como libertad de cátedra y la libertad de expresión.

- Flujograma de los procesos generales y especiales de sanción.
- Proceso especializado VBG/ Discriminación.

Se sugiere crear la figura del *Ombudsperson* (defensor universitario), institución que atiende todas las quejas o preocupaciones de los estudiantes, padres de familia o miembros de la



ACTA DE REUNIÓN

comunidad universitaria de manera confidencial e imparcial. Esta oficina también brinda asesoramiento sobre políticas, procesos y regulaciones de la Universidad.

El listado de mediadores: ¿Cuál es su origen? ¿de dónde son seleccionados? (Art. 11 del Reglamento de Régimen Disciplinario).

Distinguir y regular en un instrumento separado la “*Ética en la Investigación*”:

-Bioética.

-Los animales.

-Relación entre la Universidad, la investigación y la comunidad.

SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA

Funcionario	Cargo	Firma
Elaborada por: Diego Bastidas Chasing	Analista 3 de Redes de Investigación - Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes	
Revisada y aprobada por: Olga López Betancur	Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes	